ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA – OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

OBJETO: ***REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ****,* de conformidad con las especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del proyecto con código BPIN Nº 202600000020206.

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRACTUAL: FOMDETP-LP-OP-010-2026.

Entidad ejecutora: *CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO, NIT 901.705.454-5*.

Los presentes estudios previos se estructuran en el orden establecido en los ocho numerales del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en su régimen aplicable, y deben armonizarse con el Manual de Contratación de la Entidad, las disposiciones del Sistema General de Regalías y los Documentos Tipo de infraestructura social – sector Cultura, Recreación y Deporte que resulten exigibles.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El municipio de Unión Panamericana, departamento del Chocó, requiere fortalecer y recuperar la infraestructura pública destinada a la recreación, la práctica deportiva y el encuentro comunitario en los corregimientos de Raspadura y El Dos. La intervención de ambos escenarios se orienta a mejorar sus condiciones de uso, funcionalidad, seguridad y sostenibilidad, mediante obras civiles y complementarias conforme a la alternativa de inversión aprobada.

La necesidad no se limita al suministro o instalación de una superficie deportiva: comprende la intervención integral de dos escenarios con actividades de adecuación del terreno, cimentaciones y estructuras, superficies de juego, cerramientos, drenaje e instalaciones eléctricas e iluminación, en las cantidades y condiciones aprobadas.

La intervención se enmarca en el proyecto de inversión pública identificado con BPIN 202600000020206, aprobado por el municipio de Unión Panamericana, mediante la Resolución Nº 1170 del 9 de septiembre de 2026, y en la cual también designó como ente ejecutor a la *CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO*. Su ejecución busca preservar la inversión pública, ampliar las oportunidades de actividad física y propiciar el uso seguro de los equipamientos comunitarios.

1.1. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de obra resulta necesaria para materializar los componentes constructivos de la alternativa aprobada. Su conveniencia se sustenta en la intervención simultánea de los dos escenarios, la articulación de las obras civiles y de instalaciones y la posibilidad de efectuar seguimiento técnico especializado mediante la interventoría prevista en el proyecto. Las condiciones existentes y el alcance definitivo se acreditan con la MGA, memorias, planos, presupuesto y demás soportes técnicos aprobados con la formulación y priorización del proyecto de Inversión Pública.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. Objeto contractual

«REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ», en desarrollo del proyecto de inversión BPIN 202600000020206 y de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos aprobados.

2.2. Localización y alcance

Localización	Corregimientos de Raspadura y El Dos, municipio de Unión Panamericana, departamento del Chocó.
Infraestructura	Dos (2) escenarios deportivos objeto de remodelación.
Actividades principales	Preparación y adecuación del terreno, excavaciones, cimentaciones, elementos de concreto, estructuras metálicas, cerramientos, drenaje de aguas lluvias, instalaciones eléctricas e iluminación, superficies y acabados deportivos, según diseños y presupuesto aprobado.
Componente particular	Superficie deportiva sintética prevista en El Dos, en los términos del anexo técnico y de los ítems presupuestales.
Sistema de remuneración	Precios unitarios, según Formulario 1 – Presupuesto Oficial y APU aprobados.

Las áreas, dimensiones, niveles, espesores, cantidades, materiales, rendimientos y especificaciones exigibles serán exclusivamente los establecidos en los planos, memorias, presupuesto y documentos técnicos definitivos aprobados. Se deberá conciliar la identificación de los planos topográficos de Raspadura y El Dos y verificar las áreas antes de la publicación definitiva.

2.3. Personal, equipos, calidad y condiciones de ejecución

El contratista dispondrá de personal profesional, técnico, administrativo y operativo idóneo, así como de maquinaria, herramientas, equipos y medios de transporte necesarios para ejecutar el proyecto. Atenderá los controles de calidad, pruebas y ensayos, protocolos de seguridad y salud en el trabajo, gestión de residuos, manejo ambiental y protección de trabajadores, usuarios y terceros, según las especificaciones y obligaciones contractuales.

2.4. Permisos, autorizaciones y licencias

Previamente al inicio de las actividades que los requieran, deberán acreditarse los permisos, autorizaciones, conceptos y licencias urbanísticos, ambientales, de intervención de espacio público, de manejo de residuos o de conexión e intervención de redes, cuando legal o técnicamente sean procedentes. La Entidad debe dejar documentado cuáles se requieren, su titular y su estado; no debe afirmarse que todos se encuentran otorgados sin el respectivo soporte.

2.5. Plazo y lugar de ejecución

El plazo contractual de ejecución de obra será el establecido en el cronograma y el documento técnico aprobado. La programación MGA de referencia **contempla tres (3) meses de ejecución física,** sin perjuicio del término definitivo fijado en el pliego y la minuta. El cronograma global de inversión contempla además etapas separadas de contratación y liquidación.

Lugar: corregimientos Raspadura y El Dos, Unión Panamericana, Chocó.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

La Entidad estructura la selección para la celebración de un contrato de obra, mediante LICITACIÓN PÚBLICA, conforme a las reglas procedimentales que resulten aplicables a su régimen contractual y a los Documentos Tipo del sector Cultura, Recreación y Deporte. La justificación comprende la naturaleza de obra del objeto, su cuantía y las reglas de publicidad, concurrencia, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva pertinentes.

FOMDETPACÍFICO deberá incorporar al expediente el fundamento preciso de su competencia como entidad ejecutora para la ejecución de proyecto financiado con el Sistema General de Regalías. Cuando estos sean obligatorios, su contenido inmodificable no podrá alterarse; solamente se diligenciarán los campos, elecciones y opciones autorizados por el respectivo Documento Base, matrices y anexos. No resulta procedente reutilizar la Matriz 1 de experiencia de otros sectores o, en su defecto, exigir experiencia que no se encuentre establecida en la Matriz experiencia – sector social – cultura, recreación y deporte.

3.1. Marco jurídico de referencia

Constitución Política, artículos 209, 360 y 361; régimen del Sistema General de Regalías, Ley 2056 de 2020, Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decreto 1821 de 2020; Decreto 1082 de 2015 en los apartados aplicables; estatutos y Manual de Contratación de FOMDETPACÍFICO, y disposiciones y actos administrativos que adopten los Documentos Tipo de infraestructura social del sector Cultura, Recreación y Deporte. La aplicabilidad específica de cada régimen deberá motivarse según la naturaleza jurídica del Fondo.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. Presupuesto oficial y respaldo

El presupuesto oficial estimado para la obra asciende a **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($3.310.823.826,04 M/CTE.),** según la información aprobada del proyecto y el presupuesto de obra suministrado para estructuración.

Valor total del proyecto aprobado:	$3.519.255.014,25
Componente de obra – presupuesto del presente proceso:	$3.310.823.826,04
Componente de interventoría previsto en el proyecto:	$208.431.188,21
Acto de aprobación:	Resolución Municipal Nº 1170 del 9 de septiembre de 2026
Disponibilidad presupuestal de obra	CDP N.° 5326 del 29 de septiembre de 2026, por $3.310.823.826,04

Fuente de financiación	Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, según aprobación del proyecto

4.2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

El municipio de Unión Panamericana, departamento del Chocó, presentó el proyecto de inversión pública denominado «***REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ***», identificado con código BPIN N.° 202600000020206, con el propósito de financiar su ejecución mediante recursos del Sistema General de Regalías (SGR) – Asignaciones Directas.

En virtud de lo anterior, **mediante la Resolución N.° 1170 del 9 de septiembre de 2026**, el municipio de Unión Panamericana priorizó y aprobó el referido proyecto de inversión, por un valor total de **TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($3.519.255.014,25)** M/CTE., con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, correspondientes a la vigencia presupuestal del SGR 2025-2026.

Asimismo, a través del mencionado acto administrativo, se designó a la **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO**, identificada con NIT 901.705.454-5, como entidad ejecutora del proyecto y encargada de adelantar los procesos contractuales correspondientes.

El valor total aprobado para el proyecto de inversión se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR APROBADO
Ejecución de obras	$3.310.823.826,04
Interventoría	$ 208.431.188,21
Valor total del proyecto	**$3.519.255.014,25**

En consecuencia, el presupuesto oficial destinado a la ejecución del contrato de obra objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($3.310.823.826,04) M/CTE.**, financiados con recursos del Sistema General de Regalías – Asignaciones Directas, de conformidad con las condiciones establecidas en el acto administrativo de aprobación del proyecto.

La ejecución de dichos recursos estará sujeta a las disposiciones contenidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y las demás normas que regulan la administración, ejecución, seguimiento y control de los recursos del Sistema General de Regalías, garantizando su destinación exclusiva al cumplimiento de los objetivos y actividades aprobados para el proyecto de inversión.

4.3. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO

El valor estimado debe sustentarse en la medición de cantidades de obra y el costo de cada actividad calculado mediante sus análisis de precios unitarios (APU), conforme a las especificaciones, memorias, planos, cotizaciones, materiales, transporte, equipos, rendimientos, mano de obra, prestaciones sociales y demás insumos que integran el presupuesto. Los costos indirectos y el AIU se

detallarán exactamente como consten en el presupuesto aprobado del proyecto. No se trasladarán porcentajes, precios ni actividades del proyecto vial utilizado como formato de referencia.

Hacen parte integral de esta justificación: presupuesto oficial detallado, Formulario 1 de oferta económica, APU, análisis de administración, imprevistos y utilidad, soportes de cotización, salarios y prestaciones, transporte y documentos técnicos que respalden las cantidades. Debe anexarse la versión aprobada y verificarse su consistencia aritmética y correspondencia con el CDP.

4.3. CONDICIONES ECONÓMICAS Y FORMA DE PAGO

La oferta económica se presentará bajo la modalidad de precios unitarios, con sujeción al formulario oficial y las reglas de evaluación. El tipo y porcentaje del desembolso inicial (pago de anticipo y/o pago anticipado) los pagos parciales, el pago final y su legalización se incorporarán únicamente según el pliego y la minuta definitivos aprobados para este proceso. No se presume aplicable la forma de pago del expediente vial anterior.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La habilitación y ponderación de los ofrecimientos observará las disposiciones del Documento Base de Licitación Pública de Obra Pública de Infraestructura Social – Sector Cultura, Recreación y Deporte, junto con sus matrices, formatos y anexos vigentes que resulten aplicables al proceso, respetando su inalterabilidad.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

Se verificarán capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y capacidad residual, cuando corresponda de acuerdo con el Documento Tipo y sus matrices. Las condiciones cuantitativas se fijarán exclusivamente a partir del presupuesto oficial, plazo y alcance de las obras, conforme a las reglas y rangos previstos en dichos instrumentos.

5.2. EXPERIENCIA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para el objeto de remodelación de los escenarios deportivos se empleará la actividad 2.5 de la Matriz 1 – Experiencia del sector Cultura, Recreación y Deporte. La selección de la opción correspondiente a escenario, instalación, complejo o espacio recreodeportivo y las dos condiciones de experiencia específica se transcribirán literalmente del archivo oficial de la matriz aplicable, a saber:

ACTIVIDAD A CONTRATAR	TIPO / REQUISITO MÍNIMO	
2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O	**GENERAL**	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS.

ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS		
		Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario. **Nota 2:** En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
	ESPECÍFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Cancha Deportiva.

5.3. Factores de ponderación

Los factores de oferta económica, calidad, apoyo a la industria nacional, vinculación de personas con discapacidad, emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme se valorarán conforme al esquema y a los puntajes del Documento Tipo aplicable. Para el factor de calidad se tendrán en cuenta los compromisos relativos a maquinaria, gestión ambiental y componente social, exclusivamente en las alternativas legalmente previstas y seleccionadas en el pliego.

La evaluación y los criterios de desempate se desarrollarán con las fórmulas, soportes y condiciones inmodificables previstos en el Documento Base Pliego de Condiciones – Sector Social – (Cultura, Recreación y Deporte). El pliego definitivo precisará el Formulario 1 y los formatos correspondientes, previa verificación del régimen de presentación y publicación de ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La identificación, estimación, valoración, asignación y tratamiento de riesgos previsibles se documentarán en la Matriz 3 – Riesgos y sus soportes, con evaluación de probabilidad e impacto, responsable de manejo, medidas preventivas, contingencias y mecanismo de seguimiento. La Entidad

deberá verificar que las categorías y controles respondan al objeto de infraestructura social y no conserven referencias a tránsito o pavimentos del expediente antecedente, a saber:

RIESGO N.º 01

CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Planeación / selección
TIPO	Corrupción
DESCRIPCIÓN	Colusión entre oferentes, direccionamiento ilegal de condiciones de selección o manipulación de información.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	5
VALORACIÓN	8
CATEGORÍA DEL RIESGO	Extremo
ASIGNACIÓN	Entidad

RIESGO N.º 02

CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Corrupción
DESCRIPCIÓN	Pagos indebidos o certificación de cantidades de obra no ejecutadas en Raspadura y El Dos; posible concertación irregular entre intervinientes.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	5
VALORACIÓN	8
CATEGORÍA DEL RIESGO	Extremo
ASIGNACIÓN	Según la conducta de cada parte Contratista – Interventoría – Funcionarios

RIESGO N.º 03

CLASE	General
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución

TIPO	Financiero / corrupción
DESCRIPCIÓN	Desembolso irregular del PAGO ANTICIPADO DEL 50 %, incumplimiento de requisitos para su desembolso o doble reconocimiento de pagos sobre obra ya remunerada.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	5
VALORACIÓN	8
CATEGORÍA DEL RIESGO	Extremo
ASIGNACIÓN	Entidad: autoriza y controla. Contratista: cumple obligaciones

RIESGO N.º 04

CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Técnico
DESCRIPCIÓN	Fallas en la calidad o entrega tardía de concreto, acero, malla, tuberías, grama sintética, porterías o luminarias LED.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	3
VALORACIÓN	6
CATEGORÍA DEL RIESGO	Alto
ASIGNACIÓN	Contratista

RIESGO N.º 05

CLASE	Específico
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Logístico
DESCRIPCIÓN	Dificultades para transportar y suministrar materiales a Raspadura y El Dos por clima, vías, disponibilidad regional y movilización.
PROBABILIDAD	4
IMPACTO	3
VALORACIÓN	7

CATEGORÍA DEL RIESGO	Alto
ASIGNACIÓN	Contratista

RIESGO N.º 06

CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Climático
DESCRIPCIÓN	Altas precipitaciones que retrasen excavaciones, fundidas de concreto, instalación de grama sintética y montaje de iluminación.
PROBABILIDAD	4
IMPACTO	2
VALORACIÓN	6
CATEGORÍA DEL RIESGO	Alto
ASIGNACIÓN	Contratista: eventos ordinarios. Extraordinarios: según ley y contrato

RIESGO N.º 07

CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Social
DESCRIPCIÓN	Inconformidades comunitarias, bloqueos o conflictos sociales que afecten el desarrollo de las obras en ambos corregimientos.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	3
VALORACIÓN	6
CATEGORÍA DEL RIESGO	Alto
ASIGNACIÓN	Contratista: gestión social. Entidad y municipio: articulación

RIESGO N.º 08

CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución

TIPO	Financiero
DESCRIPCIÓN	Variación de precios de acero, cemento, grama sintética, transporte y equipos que afecte los costos y el flujo de caja.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	3
VALORACIÓN	6
CATEGORÍA DEL RIESGO	Alto
ASIGNACIÓN	Contratista: riesgo ordinario

RIESGO N.º 09

CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Seguridad
DESCRIPCIÓN	Accidentes laborales relacionados con equipos, excavaciones, trabajo en alturas, izaje de mástiles y luminarias.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	3
VALORACIÓN	6
CATEGORÍA DEL RIESGO	Alto
ASIGNACIÓN	Contratista

RIESGO N.º 10

CLASE	General
FUENTE	Externo
ETAPA	Ejecución
TIPO	Ambiental
DESCRIPCIÓN	Afectaciones por manejo inadecuado de residuos, ruido, polvo y escorrentías durante la ejecución de la obra.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	2
VALORACIÓN	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	Moderado
ASIGNACIÓN	Contratista

RIESGO N.º 11

CLASE	General
FUENTE	Interno
ETAPA	Ejecución / liquidación
TIPO	Corrupción / reputacional
DESCRIPCIÓN	Manipulación de informes de calidad o aceptación indebida de defectos durante el recibo final y la liquidación.
PROBABILIDAD	3
IMPACTO	5
VALORACIÓN	8
CATEGORÍA DEL RIESGO	Extremo
ASIGNACIÓN	Cada interviniente según conducta y obligación

6.1. DE LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con las disposiciones aplicables al régimen contractual de la Entidad y los Documentos Tipo correspondientes a los procesos de Licitación Pública de Obra Pública de Infraestructura Social, será obligatoria la realización de la audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos, dentro del proceso de selección contractual FOMDETP-LP-OP-010-2026.

Para tal efecto, **La CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO-** incluirá dentro de los documentos del proceso la identificación, estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, con el propósito de garantizar que los interesados conozcan las circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual y formulen oportunamente las observaciones que consideren pertinentes.

La MATRIZ 3 – ANÁLISIS DE RIESGOS hará parte integral de los documentos del proceso de selección y deberá encontrarse disponible para consulta de los interesados, quienes podrán examinar las condiciones técnicas, económicas, financieras, jurídicas, ambientales, sociales, geográficas, climáticas, logísticas y operativas relacionadas con la ejecución del proyecto.

La audiencia de asignación de riesgos se realizará obligatoriamente en la fecha, hora y condiciones establecidas en el Cronograma del Proceso de Contratación, independientemente de que los interesados hayan solicitado o no su celebración.

Durante el desarrollo de la audiencia, la Entidad presentará el análisis de los riesgos previsibles identificados en la etapa de planeación, expondrá su estimación, tipificación y asignación, y permitirá

que los interesados formulen observaciones, comentarios, solicitudes de aclaración o propuestas de ajuste respecto de la Matriz de Riesgos y de los documentos relacionados con su estructuración.

Cuando alguno de los interesados solicite aclaraciones sobre el contenido o alcance del Pliego de Condiciones, dichos asuntos podrán tratarse dentro de la misma audiencia de asignación de riesgos, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad analizará las observaciones presentadas y efectuará la asignación definitiva de los riesgos previsibles, considerando su naturaleza, probabilidad de ocurrencia, impacto, capacidad de gestión y responsabilidades correspondientes a cada uno de los intervinientes contractuales.

Cuando las observaciones aceptadas impliquen modificaciones a la Matriz de Riesgos, Estudios Previos, Anexo Técnico, Presupuesto Oficial, obligaciones contractuales, condiciones de ejecución, forma de pago o demás documentos del proceso, la Entidad efectuará los ajustes correspondientes mediante ADENDA, cuando legalmente proceda, con observancia de las reglas de publicidad y de los términos establecidos para la Licitación Pública.

La ausencia de uno o varios interesados a la audiencia no impedirá su realización ni afectará su validez. La Entidad llevará a cabo la diligencia conforme al cronograma establecido, garantizando la oportunidad de participación de los asistentes y dejando constancia de las decisiones adoptadas.

La presentación de la oferta implica el conocimiento de los documentos del proceso, incluida la Matriz de Riesgos definitiva y las condiciones técnicas, económicas, financieras y operativas previstas para la ejecución contractual, sin perjuicio de los derechos y responsabilidades que legalmente correspondan a las partes.

De la audiencia se levantará el ACTA DE AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS, en la cual se dejará constancia de los asistentes, los asuntos tratados, las observaciones formuladas, las respuestas otorgadas por la Entidad y las decisiones adoptadas.

La respectiva acta será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y hará parte integral del expediente del proceso de selección contractual

6.2. EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA

Para efectos del presente proceso de selección contractual **FOMDETP-LP-OP-010-2026**, cuyo objeto corresponde a la «***REMODELACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN RASPADURA Y EL DOS EN EL MUNICIPIO DE UNIÓN PANAMERICANA, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ***», se entiende por mayor permanencia en obra la prolongación de las actividades de ejecución contractual respecto del plazo inicialmente previsto, circunstancia que puede generar costos adicionales asociados a la administración de obra, personal, maquinaria, equipos, transporte, almacenamiento de materiales, vigilancia, disponibilidad operativa y demás componentes necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

La mayor permanencia en obra no dará lugar a reconocimientos económicos automáticos en favor del contratista. Para que resulte procedente el análisis de eventuales mayores costos, deberá acreditarse objetiva y suficientemente que la prolongación obedeció a circunstancias no imputables al contratista ni comprendidas dentro de los riesgos ordinarios que le fueron asignados; que se produjo una afectación económica real y demostrable y que existe una relación directa de causalidad entre los hechos generadores de la mayor permanencia y los costos efectivamente reclamados.

En consecuencia, no habrá lugar al reconocimiento de mayores costos cuando la extensión del plazo sea consecuencia de circunstancias imputables al contratista, tales como deficiencias en la programación, insuficiencia de personal, maquinaria, equipos o materiales, bajos rendimientos, errores constructivos, reprocesos, incumplimiento de especificaciones técnicas, demoras en la adquisición o transporte de insumos, falta de planeación logística o cualquier otra circunstancia atribuible a su gestión o responsabilidad contractual.

El contratista deberá considerar dentro de su propuesta económica y programación de obra las condiciones particulares de ejecución del proyecto en los corregimientos de Raspadura y El Dos, incluyendo las características geográficas, los accesos, el transporte de materiales, las condiciones climáticas ordinarias y previsibles del departamento del Chocó, la disponibilidad de mano de obra, el suministro de insumos y los demás factores técnicos y operativos que razonablemente puedan incidir en la ejecución de las obras.

Cuando sobrevengan circunstancias excepcionales no imputables al contratista que puedan ocasionar mayor permanencia en obra, este deberá informar oportunamente a la interventoría y a la Entidad, aportando los soportes técnicos, financieros, administrativos y contables que permitan verificar la causa, duración, impacto y cuantificación de los eventuales mayores costos. La sola suscripción de actas de suspensión, reinicio o prórroga contractual no constituye, por sí misma, prueba suficiente del desequilibrio económico ni genera automáticamente derecho a compensación.

En relación con la financiación del proyecto, se precisa que mediante la Resolución N.° 1170 del 9 de septiembre de 2026, el municipio de Unión Panamericana aprobó el proyecto de inversión identificado con código BPIN N.° 202600000020206, financiado con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) – Asignaciones Directas, por valor total de **TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CATORCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($3.519.255.014,25) M/CTE., de los cuales $3.310.823.826,04** corresponden al componente de ejecución de obra y $208.431.188,21 al componente de interventoría.

En consecuencia, cualquier eventual reconocimiento económico derivado de mayor permanencia en obra deberá encontrarse debidamente sustentado, contar con la evaluación y concepto de la interventoría, ser objeto de análisis técnico, jurídico y financiero por parte de FOMDETPACÍFICO, en su condición de entidad ejecutora, y sujetarse a las disponibilidades y autorizaciones presupuestales que legalmente correspondan, así como a las disposiciones aplicables del Sistema General de Regalías.

De igual manera, la ejecución de mayores cantidades de obra, actividades adicionales o modificaciones al alcance contractual requerirá la justificación técnica correspondiente, la verificación de su necesidad y pertinencia por parte de la interventoría, la aprobación de la Entidad y el cumplimiento de los procedimientos contractuales, presupuestales y, cuando corresponda, de ajuste del proyecto de inversión previstos en la normativa del Sistema General de Regalías.

PARÁGRAFO. Ninguna modificación del plazo, reconocimiento de mayores costos, ejecución de mayores cantidades de obra o incorporación de actividades adicionales podrá entenderse autorizada por la sola presentación de una solicitud del contratista o por la emisión de un concepto de interventoría. Su procedencia estará supeditada al cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos, contractuales y presupuestales aplicables, sin perjuicio de los derechos que legalmente correspondan a las partes

6.3. Del Riesgo por Corrupción

En cuanto a la estructuración de la Matriz de Riesgos teniendo en cuenta el **riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional**, se tiene:

N.º	RIESGO	TIPO Y/O CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO RESIDUAL	OPCIÓN DE MANEJO O TRATAMIENTO	ACTIVIDAD DE CONTROL	SOPORTE O EVIDENCIA	RESPONSABLE	TIEMPO	INDICADOR
1	Corrupción, colusión, direccionamiento o actuaciones irregulares en la selección y ejecución del contrato.	Corrupción	Conflictos de interés; manipulación de documentos o evaluaciones; acuerdos indebidos; insuficiencia de controles sobre cantidades de obra y pagos.	Rara vez	Mayor	Moderado	Reducir y controlar	Aplicación de Documentos Tipo y evaluación objetiva; declaración de conflictos de interés; publicidad y trazabilidad en SECOP; verificación de actas de obra, cantidades y pagos mediante supervisión e interventoría.	Actas del comité evaluador, registros de SECOP, declaraciones, informes de interventoría, actas de obra y soportes de pago.	Dirección Ejecutiva; Comité Evaluador; responsables del proceso; supervisión de interventoría; interventoría, según competencias.	En cada etapa y por cada acta de obra.	Actuaciones revisadas /actuaciones realizadas; actas verificadas/actas tramitadas.
2	Pérdida, alteración, acceso no autorizado o indisponibilidad de expedientes físicos y digitales del proceso contractual.	Corrupción / seguridad digital	Debilidades en custodia documental, permisos de acceso, copias de seguridad, trazabilidad de versiones y gestión de archivos.	Rara vez	Moderado	Moderado	Reducir el riesgo	Organización del expediente, controles de acceso, respaldo periódico, registro de modificaciones y preservación íntegra de estudios previos, ofertas, evaluaciones, actas, informes y soportes del SGR.	Inventarios documentales; copias de respaldo; registros de acceso y versiones; constancias de publicación y archivo.	Responsable de gestión documental y tecnologías de información de FOMDETPACÍFICO; área contractual.	Mensual y ante incidentes.	Expedientes completos/expedientes revisados; incidentes documentales detectados.
3	Respuesta extemporánea o incompleta a observaciones de interesados y peticiones ciudadanas relacionadas con el proceso y la obra.	Operativo	Fallas en radicación, asignación de responsables, seguimiento de términos y coordinación entre áreas técnicas y jurídicas.	Rara vez	Insignificante	Bajo	Reducir el riesgo	Registro único de entradas y vencimientos; asignación inmediata al área competente; respuestas fundadas y publicación de aclaraciones o adendas cuando corresponda.	Radicados; matriz de seguimiento; respuestas; constancias de envío y publicación.	Área contractual; asesoría jurídica; supervisión e interventoría en asuntos de su competencia.	Semanal durante selección; mensual durante ejecución.	Solicitudes respondidas en término/solicitudes recibidas.
4	Insuficiente seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental o social a los frentes de obra de Raspadura y El Dos.	Operativo	Debilidades en coordinación de supervisión e interventoría; visitas insuficientes; controles inadecuados sobre mediciones, ensayos, cronograma y pagos.	Rara vez	Insignificante	Bajo	Reducir el riesgo	Programación de visitas de interventoría, informes periódicos, revisión de calidad y cantidades, actas por frente, seguimiento a cronograma, obligaciones ambientales y pago anticipado.	Informes de interventoría; actas de comité y visitas; resultados de laboratorio; soportes fotográficos; conciliaciones financieras.	Interventoría; supervisor del contrato de interventoría; Dirección Ejecutiva según competencias.	Semanal y en cada acta de pago.	Visitas realizadas/visitas programadas; informes aprobados/informes exigibles.
5	Retrasos o deficiencias en la terminación, recibo final y liquidación de los contratos de obra e interventoría.	Operativo	Entrega incompleta de productos, observaciones sin subsanar, falta de balances, paz y salvos, garantías o documentos de cierre.	Rara vez	Insignificante	Bajo	Reducir el riesgo	Cronograma de cierre, acta de recibo con pendientes, verificación de garantías, balance técnico y financiero, seguimiento a subsanaciones y liquidación en el término aplicable.	Acta de recibo; lista de pendientes; balance final; informes; garantías; acta de liquidación.	Área contractual; supervisión; interventoría; contratistas en sus obligaciones.	Al cierre y dentro del término de liquidación.	Contratos liquidados dentro del término/contratos terminados sujetos a liquidación.
6	Desembolso indebido o doble reconocimiento económico asociado al pago anticipado del cincuenta por ciento (50 %).	Financiero / corrupción	Insuficiente revisión de requisitos para el desembolso; falta de conciliación entre pago anticipado, ejecución acreditada y pagos posteriores.	Posible	Mayor	Alto	Reducir el riesgo	Aprobación de la garantía de devolución del pago anticipado por el 100 % de su valor; verificación de condiciones de desembolso; conciliación acumulada de pagos y obra ejecutada; prohibición de doble reconocimiento. No se exige amortización propia de anticipo.	Póliza y aprobación; solicitud y comprobante de desembolso; actas de obra; certificados financieros y conciliaciones.	Dirección financiera y ordenación del gasto de FOMDETPACÍFICO; supervisión; interventoría en su alcance.	Antes del primer desembolso y en cada pago.	Desembolsos con requisitos completos/desembolsos realizados; diferencias detectadas en conciliaciones.
7	Acceso no autorizado, filtración, eliminación o manipulación de información electrónica de propuestas, evaluaciones o ejecución del proyecto.	Seguridad digital	Credenciales compartidas, ausencia de doble control, malware, comunicaciones no autorizadas o falta de respaldos.	Improbable	Moderado	Moderado	Reducir el riesgo	Gestión de perfiles de acceso, autenticación segura, respaldo y recuperación, comprobación de integridad documental, registro de incidentes y comunicación institucional controlada.	Bitácoras de acceso; copias de seguridad; registros de incidentes; soportes de recuperación y auditoría.	Responsable TIC o quien haga sus veces; área de contratación y archivo.	Mensual y cuando se produzca un incidente.	Incidentes detectados/atendidos; respaldos realizados/programados.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL QUE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

CARACTERÍSTICAS	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	**FOMDETPACÍFICO** identificado con NIT Nº 901.705.454-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

7.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **cinco** (**5**) **días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato** y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th colspan="2">GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 2.2.1.2.3.1.7. DECRETO 1082 DE 2015</th></tr>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTION SOCIAL DEL PACIFICO -FOMDETPACIFICO- identificada con NIT Nº 901.705.454-5, la Gobernación del Chocó, con el NIT Nº 891.680.010-3, y el municipio de Sipí, Chocó, con el NIT 800.095.613-4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados.</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>La vigencia será por el plazo del contra y seis meses más</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 2.2.1.2.3.1.7. DECRETO 1082 DE 2015			
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	La vigencia será igual a la del contrato o hasta la amortización del pago	**Por el 100% del valor del anticipo**. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.0 del Decreto 1082 de 2015
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	**CINCO POR CIENTO (5%)** del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.	La vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	**DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato. De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.14. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	• Para las personas jurídicas: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): La garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del Contratista. • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.8 DECRETO 1082 DE 2015	
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	**FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTION SOCIAL DEL PACIFICO -FOMDETPACIFICO**- identificada con **NIT Nº 901.705.454-5,** la Gobernación del Chocó, con el NIT N° 891.680.010-3, y el municipio de Sipí, Chocó, con el NIT 800.095.613-4.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	El valor será equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMMLV**, ya que el Presupuesto Oficial está estimado en un monto ubicable en el rango inferior a Mil Quinientos (1.500) [Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.8 DECRETO 1082 DE 2015	
CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Beneficiarios	Terceros / afectados - **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTION SOCIAL DEL PACIFICO -FOMDETPACIFICO**- identificada con **NIT Nº 901.705.454-5,** la Gobernación del Chocó, con el NIT Nº 891.680.010-3, y el municipio de Sipí, Chocó, con el NIT 800.095.613-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato. • Objeto del contrato. • Firma del representante legal del Contratista. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El análisis de cobertura se efectuará en el capítulo VI del pliego con base en la naturaleza jurídica de FOMDETPACÍFICO, su clasificación institucional, las entidades cubiertas por cada acuerdo, los umbrales de contratación de obra vigentes en 2026, las excepciones y el trato nacional aplicable. La determinación debe documentarse en el cuadro de acuerdos comerciales del proceso y respaldarse con fuentes normativas y certificaciones pertinentes.

Teniendo en cuenta que el presupuesto de obra asciende a $3.310.823.826,04, deberán confrontarse los umbrales y exclusiones de cada acuerdo sin presumir que la sola existencia del instrumento implica cobertura. Especial atención requiere la revisión de las condiciones de la Comunidad Andina (CAN) y de los acuerdos con El Salvador y Guatemala, así como las reglas que correspondan a entidades sometidas a régimen contractual especial.

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza del Pacífico – Chile	No identificada	No supera	No se evalúa	No
Alianza del Pacífico – Perú	No identificada	No supera	No se evalúa	No
Alianza del Pacífico – México	No	No supera	No se evalúa	No
Canadá	No	No supera	No se evalúa	No
Chile	Sí*	No supera	No se evalúa	No
Corea del Sur	No	No supera	No se evalúa	No
Costa Rica	No identificada	No supera	No se evalúa	No
Estados AELC	No identificada	No supera	No se evalúa	No
Estados Unidos	No	No supera	No se evalúa	No
Israel	No identificada	No supera (5 millones DEG)	No se evalúa	No

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México	No	No supera	No se evalúa	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí*	No supera	No se evalúa	No
Unión Europea	Sí*	No supera	No se evalúa	No
Triángulo Norte – El Salvador	No, por régimen especial**	No es decisivo	Exclusión institucional	No
Triángulo Norte – Guatemala	No, por régimen especial**	No es decisivo	Exclusión institucional	No
Triángulo Norte – Honduras	No	No es decisivo	No se evalúa	No
Comunidad Andina – CAN	Sí*	Sin umbral general	Verificar excepción de servicios	Sí, sujeto a cobertura*

9. DOCUMENTOS SOPORTE DEL EXPEDIENTE

Resolución de aprobación del proyecto, acto de designación de ejecutor, MGA aprobada, ficha técnica, diseños y planos aprobados, presupuesto y APU, CDP, análisis del sector, Matrices 1, 2 y 3 y demás matrices aplicables, cuadro de acuerdos comerciales, pliego, anexos y formatos. El presente documento se elabora el día 28 de octubre de 2026.

FREDY VICTORIO RAMIREZ GOMEZ
Director y Representante Legal
FOMDETPACÍFICO

Proyectó: **Fernando Martínez Moreno,** Abogado Contratista externo de Gestión Contractua